

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 7 y 9 de junio por el apoderado del extremo demandante, pronunciándose respecto a lo argüido en auto anterior. **SIRNA ok.**

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00016
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO
Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

SE INCORPORAN al plenario los memoriales allegados el 07 y 09 de junio de 2023, por el apoderado de polo demandante, por virtud de los cuales se opone a la terminación del proceso, invocada por el ejecutado. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, se dispone continuar con el trámite de rigor

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#30** de **11 de agosto de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564fe4b2f4fa655eeac9e5e157422487f6177d9527a0812f83af58a3d5c1087c**

Documento generado en 10/08/2023 05:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>